



**Acción Ciudadana**  
Investigación que provoca cambios



## Proceso de consulta pública para la actualización de la nueva Política de Acceso a Información del BID

Comentarios de Acción Ciudadana  
a la nueva Política de Acceso a  
Información del BID  
Octubre 2022



Centro de Monitoreo  
Institucional  
**Acción Ciudadana**

Observaciones sobre política de acceso a la información

Apartado	Tema	Observación
3.1	Estándar de divulgación	<p>Si bien se aclara que la lista que se incluye es de carácter ilustrativo y no es exhaustiva, no queda claro qué criterio se implementará para determinar qué información se divulgará de forma proactiva.</p> <p>Tampoco se aclara como se manejará el escenario en que un Estado proporcione en “confianza” información que deba publicarse proactivamente o solicite su clasificación. En este sentido, deberían establecerse de forma clara límites a la capacidad de los Estados y clientes de decidir sobre la divulgación de información proporcionada al ente.</p>
3.2 a)	Estándar de divulgación de información Propiedad de los países o clientes.	<p>Se establece que en la divulgación o protección de la información proporcionada por los Estados se tomará en cuenta la opinión de estos para valorar la divulgación de los datos. Este elemento es contrario al estándar interamericano establecido en la Ley Modelo Interamericana 2.0 sobre acceso a la información pública. Incluso el establecer que la información tiene un propietario gubernamental es en sí contrario al concepto de acceso universal a la información.</p> <p>Pues el acceso debe ser amplio y sometido únicamente a un régimen de excepciones reducido y basado en criterios objetivos, bajo un estricto proceso de valoración que potencie el máximo acceso, y no a la opinión de los funcionarios de Estado.</p>
4.1. a)	Información de comunicaciones personales	<p>El mecanismo en que circule la información no debe ser utilizado como criterio para determinar su publicidad, sino su contenido. Existen varios ejemplos en los que se ha declarado que la información que circula en correos electrónicos oficiales debe ser considerada pública.</p> <p>Ejemplo: Chile <a href="https://rchdt.uchile.cl/index.php/RCHDT/article/view/36228/39143">https://rchdt.uchile.cl/index.php/RCHDT/article/view/36228/39143</a></p>

4.1. c)	Información suministrada en confianza	Abre la posibilidad de bloquear el acceso a datos proporcionados por los Estados sin adecuarse a criterios objetivos, la confidencialidad de la información y la reserva son categorías reguladas que obedecen a criterios objetivos y no a la voluntad de quien la comparte.
6.	Clasificación y desclasificación	No quedan claros los criterios a implementar respecto de la clasificación y la divulgación futura, aunque antes se ha referido a un proceso de clasificación y una valoración del daño, no queda claro qué criterio se implementará para determinar la inclusión de un tipo de información en cada categoría, y dentro de la clasificación para divulgación futura no se determina qué criterio se empleará para determinar el tiempo de clasificación.
7.1	Solicitud de Información	Debe quedar claro que ni la motivación para realizar la solicitud ni el uso que se dará a los datos solicitados pueden ser exigidos como prepuesto de la solicitud ni como insumo en la determinación de la publicidad o clasificación de la información. Se recomienda establecer una prohibición expresa de requerir estos datos.
7. 1 c)	Rechazo de solicitudes anónimas	El anonimato en las solicitudes de información es una herramienta que ha demostrado ser útil en la protección de los solicitantes información, países como México lo han implementado con éxito desde hace muchos años.
7 y 9	Tramite de solicitudes	No se determina una oficina específica para la recepción y trámite de las solicitudes de acceso a la información poder del ente.

----- Forwarded message -----

De: <[consultaspublicas@iadb.org](mailto:consultaspublicas@iadb.org)>

Date: lun, 24 oct 2022 a las 10:59

Subject: Muchas gracias por su participación en la consulta pública para la nueva política de Acceso a Información del BID

To:

Estimada/os,

Muchas gracias por sus contribuciones, presencia e interés en el proceso de consulta pública que está llevando a cabo el Banco Interamericano de Desarrollo para la actualización de la nueva Política de Acceso a Información.

Hemos concluido el ciclo de reuniones virtuales (ver [Plan de Consulta](#)), y gracias a los insumos recibidos, hemos alcanzado los más altos estándares de inclusión y diversidad tanto geográfica como de perfiles de organizaciones. Hemos superado el objetivo inicial gracias al gran trabajo de un equipo interdisciplinario y regional de 50 personas del Banco, junto a cientos de participantes con más de 16 horas de encuentros directos, 2 campañas de comunicación masiva en toda la región han alcanzado:

- +600 personas confirmadas
- +9000 organizaciones contactadas en español, inglés y portugués
- +600 llamadas + e-mails enviados
- 26 países de América Latina y el Caribe representados
- Participación de pueblos indígenas, afrodescendientes, campesinos, organizaciones de LGTIQ+, grupos de mujeres.
- Participación de organizaciones y expertos referentes en materia de transparencia, acceso a información y gobierno abierto.

El proceso de consulta pública continúa abierto. Seguiremos con un ciclo [de reuniones presenciales](#), así como con la [consulta asincrónica](#) donde pueden enviar insumos, comentarios y/o documentos en cualquier día y momento hasta el 5 de diciembre.

Todos las voces escuchadas y los insumos están ya contribuyendo a fortalecer la versión final de la nueva Política de Acceso a Información. Los próximos pasos y detalles serán compartidos por este medio, así como en la [Plataforma Virtual de Procesos de Consultas Públicas](#) y en la [página web de Acceso a Información](#).

Nuevamente, ¡muchas gracias por ser parte de este proceso!

¡Hasta pronto!

**Banco Interamericano de Desarrollo**

